

SANTA CRUZ, Junio 23 del 2023.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "**Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo**".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N°491, de la Encargada del Departamento de Servicios Comunitarios, fecha 19.06.2023, modifica fecha del servicio.
5. Memorándum N°478 de la Encargada Departamento Servicios Comunitarios, Solicita Trato directo, por el servicio de transporte.
6. Cotización del proveedor FRANCISCO Y FLAVIO CORNEJO Y CIA. LTDA., RUT: 79.985.610-7.
7. Documentación del Bus y Chofer.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1183.
9. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
10. Términos de Referencia.
11. Orden de Compra N° 3838-376-SE23, en estado guardada.
12. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir el servicio de transporte para los niños y niñas del programa 4 a 7, para salida recreativa al zoológico Buinzoo. Y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor FRANCISCO Y FLAVIO CORNEJO Y CIA. LTDA., RUT: 79.985.610-7, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N° 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.08.007.001.042.

**DECRETO EXENTO N°2712.-**

1. **APRUEBENSE**, los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N.º 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **FRANCISCO Y FLAVIO CORNEJO Y CIA. LTDA., RUT: 79.985.610-7**, por la suma de \$ **485.000 Exento de IVA**, de acuerdo al considerando.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-376-SE23 al proveedor **FRANCISCO Y FLAVIO CORNEJO Y CIA. LTDA., RUT: 79.985.610-7**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.08.007.001.042.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GONZALO A. GÁLVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal(s)

C.C.  
- Archivo